

CONVENIO/CONTRATO No.CDS-2026-658	CONTRATISTA: JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA):12/03/2026	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 31/12/2026

NOVEDAD	:	<u>CAMBIO DE SUPERVISIÓN</u>
CAUSA	:	<u>REGRESO DE VACACIONES DE LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y LA CONSECUENTE NECESIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ÁREA.</u>
SUPERVISOR SALIENTE	:	<u>DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO</u> <u>PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 44</u>
NUEVO SUPERVISOR	:	<u>YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA</u>

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS			
1. AVANCE TÉCNICO:			
El proceso contractual inicio el 12 de marzo de 2026, a efectos de ejecutarse en un plazo de hasta el treintaiuno (31) de diciembre de 2026. A la fecha de elaboración del presente informe y con ocasión del cambio de supervisión, se deja constancia de que el contrato se encuentra en ejecución y ha sido desarrollado conforme a los requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la Corporación para la realización de actividades institucionales, de acuerdo con las solicitudes y autorizaciones impartidas por la supervisión. El contrato registra un porcentaje de avance del 42,00 % a corte 24 julio de 2026			
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:			
El contratista ha venido prestando los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de eventos institucionales, atendiendo las necesidades presentadas por las áreas solicitantes, conforme a las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Durante el período de ejecución se han tramitado las solicitudes de servicio requeridas por la Entidad y se ha realizado el seguimiento correspondiente a la prestación de los servicios contratados, verificando el cumplimiento de las actividades ejecutadas y los soportes presentados por el contratista.			
3. AVANCE FINANCIERO:			
El presente proceso se encuentra en ejecución y fue celebrado por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000). A la fecha de la presente acta de entrega por cambio de supervisión, no se han radicado cuentas de cobro ni se han efectuado pagos con cargo al contrato. Lo anterior obedece a que, dada la naturaleza de monto agotable del contrato, la ejecución presupuestal y financiera se realiza de manera gradual conforme a los servicios efectivamente requeridos por la Entidad, prestados por el contratista, debidamente soportados y aprobados por la supervisión. Se deja constancia de que el contrato continúa vigente y cuenta con la totalidad de los recursos disponibles para atender los requerimientos de apoyo logístico que demande la Corporación durante el plazo de ejecución restante.			
4. PÓLIZAS:			
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101181708	10/03/2026	10/07/2027	\$ 98.000.000,10

CALIDAD DEL SERVICIO Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101172380	10/03/2026	10/07/2027	\$ 98.000.000,10
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BBIENES Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101181708	10/03/2026	10/01/2028	\$ 98.000.000,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Aseguradora Seguros del Estado 39-44-101172380	10/03/2026	10/01/2030	\$ 49.000.000,55
RCE 39-40-101047708	10/03/2026	10/01/2027	\$350.181.000,00

5. INFORMES DE SUPERVISION:

NO SE HAN RENDIDO INFORMES DE SUPERVISIÓN A LA FECHA

6. OBSERVACIONES:

La presente novedad de supervisión se firma el día 03 de agosto de 2026 y se hace efectiva a partir del 03 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que la supervisora saliente, por situación administrativa, regreso de su período de vacaciones en dicha fecha

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

➤ En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".

➤ Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Secretaría General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	3/08/2026	03/08/2026	